



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2023.

Sres. asistentes:

Alcaldesa- Presidenta:

D^a. Carlota Nuñez Monclús

Concejales:

D. José Manuel Anguera Niella
D. Francisco José Gasulla Serrat
D^a. Ester Hostalot Celma
D. Enrique Miguel Ejarque
D. Ricard Solana Valls

Secretario:

D. Pedro Peris Gimeno

En Calaceite, siendo las **20:00 horas del día nueve de febrero de dos mil veintitrés**, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Excusa su asistencia:

D. David Gimeno Segarra
D. Isel Monclús Villagrasa
D^a. Meritxell Hernández Tomás

01.- Aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 27 de octubre del año 2022.

Se somete a votación las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 27 de octubre del año 2022, con el siguiente resultado:

Acta sesión ordinaria de fecha 27.10.2022: Pregunta la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediéndose a la votación y resultando aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes.

02.- Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Calaceite para el ejercicio 2023. Aprobación, si procede.

Comenta la Sra. Alcaldesa que se presenta el Plan de Racionalización del Gasto como cada año con una serie de medidas para reducir gastos.



Visto que dentro del Plan de Racionalización del de Gasto Corriente, adoptado por el Gobierno de Aragón, se encuentran medidas que afectan a otros entes públicos. Concretamente la medida 92 establece que “Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención. En fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo.”

Visto que a tenor de esta medida es requisito para poder acceder a las distintas subvenciones, que las Entidades Locales aprueben un Plan de Racionalización del Gasto Corriente que tenga como finalidad la utilización eficiente de sus recursos públicos.

Visto que por acuerdo de la Comisión de Subvenciones y Ayudas creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, dentro del ejercicio de sus funciones, entre las que se encuentra la de elaborar y proponer criterios generales en materia de subvenciones y ayudas, adoptó, en su sesión de 20 de enero de 2012, un acuerdo por el que se establece lo siguiente:

“La concesión de subvenciones y ayudas a Entidades Locales por parte del Gobierno de Aragón estará supeditada a la aprobación por la entidad local beneficiaria de un Plan de racionalización de gasto con el alcance y contenido que se establece en el presente acuerdo.

Asimismo, se excluye de la obligación de aprobar dicho plan a los municipios de menos de 500 habitantes dados sus escasos recursos administrativos y financieros. También se exceptiona de dicha obligación a aquellos municipios que tengan un plan económico-financiero en vigor aprobado por la Comunidad Autónoma y acrediten su cumplimiento tanto en el momento de la solicitud de la subvención o ayuda como en el momento de su justificación.

También se prevé que todos los Departamentos del Gobierno de Aragón incluirán en las convocatorias públicas de subvenciones a entidades locales la obligación de tener aprobado dicho Plan de Racionalización de gasto. Y también se recogerá en las órdenes o convenios mediante los cuales se concedan subvenciones.”

Visto que por otro lado se acuerda que el Plan de Racionalización del gasto, que será anual, contendrá una información mínima.

En el acuerdo citado se prevé que los Planes de racionalización de gasto que a estos efectos aprueben las entidades locales deberán ser aprobados por su órgano competente, como medidas de carácter general de contención del gasto público y saneamiento financiero.

La justificación de su aprobación deberá ser previa a la concesión de la subvención o ayuda y se realizará ante la Comisión de Subvenciones y Ayudas, la cual certificará o informará a los departamentos para que estos tengan por cumplido el requisito.

Asimismo, en fase de justificación de las subvenciones y ayudas, las entidades locales acreditarán ante el Departamento el cumplimiento de la ejecución en los términos en que se hubiesen aprobado los Planes de Racionalización de gasto.

Dicha verificación sobre el cumplimiento se realizará mediante informe del Secretario-interventor o Interventor de la Entidad Local sobre la ejecución y resultado del citado Plan de Racionalización.

Visto el Plan de Racionalización del Gasto elaborado por los Servicios Administrativos y en uso de las atribuciones que confiere la normativa vigente de régimen local, el Pleno de la Corporación por **unanimidad** de todos los asistentes, **ACUERDA**:



Primero.- Aprobar en todo su contenido el Plan de Racionalización del Gasto que se transcribe a continuación:

"PLAN RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE"

Ayuntamiento de Calaceite

Este Plan de racionalización de gasto tiene carácter anual y corresponde al ejercicio 2023.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Calaceite considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Este Plan redundará, asimismo, en el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Calaceite, de ejercer las funciones que la Administración Pública tiene encomendadas por el ordenamiento jurídico de forma austera, eficaz y eficiente así como de cuidar, conservar y usar adecuadamente los recursos y bienes públicos.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; etc...

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto el Ayuntamiento de Calaceite pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los vecinos del municipio.

a) Entidad local beneficiaria y relación de entidades dependientes, con indicación de su forma jurídica (organismos públicos y sociedades mercantiles):

La Entidad local beneficiaria es el Ayuntamiento de Calaceite. No existen entidades dependientes.

b) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de personal y bienes corrientes y servicios

Desplazamientos.

- 1.- La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a los estrictamente indispensables.*
- 2.- Los gastos de desplazamiento interurbanos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista.*
- 3.- En los viajes institucionales el cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin.*



Telefonía fija y móvil.

4.- Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo.

5.- Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos.

6.- Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

7.- Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija. Se dará a la corporación información de los consumos telefónicos con objeto de que sus responsables corrijan los excesivos o injustificados.

Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.

8.- Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto.

9.- Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

10.- Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel.

11.- Para racionalizar el uso de papel institucional, al imprimir documentos, se utilizará la cabecera informática para identificar la institución.

12.- Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

13.- Queda prohibida la reproducción total o parcial de libros con carácter general y las fotocopias de carácter particular, salvo el servicio que se vienen dando a los vecinos, por el que se cobra.

14.- Se eliminarán progresivamente en la medida de lo posible los documentos periódicos (informes, memorias, boletines....) en soporte papel, utilizando para su difusión o lectura el envío por correo electrónico o las webs públicas.

Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.

15.- Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos.

16.- La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente, o en casos excepcionales o autorizados.

Adquisición de prensa diaria.

17.- No se autorizará la adquisición de prensa diaria, ni de revistas de información general, salvo para el gabinete de Alcaldía, y excepcionalmente, cuando sea necesario, en determinadas dependencias, como la biblioteca, con autorización de la Alcaldía.

Consumo eléctrico.

18.- Los servicios municipales competentes comprobarán si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverán la modificación en caso necesario, encargando auditoría energética.

19.- Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

20.- Se contratará con las compañías que oferten mejores tarifas y se cambiará según ofrezcan costes más bajos.

21.- En el alumbrado público se prevé la instalación de alumbrado LED paulatinamente y en la medida de lo posible.



22.- El personal de servicios auxiliares comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

Ahorro de agua.

23.- Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.

24.- En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

Indemnizaciones por razones del servicio.

25.- Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

Publicidad institucional.

26.- De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, la publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

27.- Las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados continúan siendo cero euros.

Bienes muebles.

28.- Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

29.- Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

30.- La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

Gasto en reuniones y conferencias.

31.- Todas las reuniones de trabajo organizadas por el Ayuntamiento se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

32.- Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos, siempre que sea posible.

Contratación pública.

33.- Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

34.- Con carácter general, en los contratos de cuantía menor se solicitarán ofertas o se consultará a las empresas locales de la actividad de que se trate, si las hay, o a las de municipios próximos, en otros casos, aún cuando no lo exija la normativa sobre contratación pública.



c) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de capital.

Con respecto a los gastos de capital el Ayuntamiento de Calaceite tiene previsión de ejecutar solo inversiones cuya financiación no supongan la aportación de financiación con fondos propios o en las que la aportación de fondos propios sea inevitable o lo mas reducida posible.

Fdo. Carlota Núñez Monclús
Alcaldesa – Presidenta"

Segundo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Comisión de Subvenciones y Ayudas del Departamento de Administración Local del Gobierno de Aragón.

03.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calaceite y la Asociación Cultural y Musical Calaceitana para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Calaceite para el año 2023. Aprobación, si procede.

Considerando que es la Asociación Musical y Cultural Calaceitana la que se encarga de la gestión de la escuela Municipal de Música de Calaceite y que en cambio las posibles ayudas de la diferentes Administraciones Públicas para Escuelas Municipales de Música van dirigidas a los Ayuntamientos titulares, en este caso al Ayuntamiento de Calaceite, se considera conveniente la firma de un convenio regulador de la colaboración entre ambas entidades en relación a la gestión de la Escuela Municipal de Música de Calaceite.

Visto el informe de Secretaría, que constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **unanimidad**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Bases del Régimen Local, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Calaceite y la Asociación Musical y Cultural Calaceitana para el ejercicio 2023 en los términos en que figura en el expediente y que transcrito literalmente dice:

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALACEITE Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL CALACEITANA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE CALACEITE PARA EL AÑO 2023.

Calaceite, a XX de enero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D^a. CARLOTA NÚÑEZ MONCLÚS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calaceite, facultada por acuerdo plenario de XX de XX de 2023.

De otra, D^a. SERGIO PEREZ PEÑA, en calidad de Presidente de la Asociación Musical y Cultural Calaceitana.

Reconociéndose mutuamente su capacidad legal y la representación que ostentan

MANIFIESTAN

Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Calaceite y la Asociación Musical y Cultural Calaceitana para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Calaceite, entendiéndose por funcionamiento tanto los aspectos relacionados con la financiación del profesorado que interviene en el proceso formativo de los alumnos, como las actividades derivadas de la práctica musical de la agrupación y de su extensión cultural.



Que para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un Convenio, en cuya virtud se tienda a mejorar el desarrollo de la actividad musical en nuestro municipio y a crear unas condiciones de colaboración estables y reguladas por las normas de este documento.

Y en virtud de lo anterior

ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en los aspectos siguientes:

1º.- La financiación de los gastos derivados de la Escuela Municipal de Música y del proceso formativo de los alumnos de la Escuela.

2º.- La extensión cultural de las actividades de la Escuela.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Calaceite, por su parte, asume los siguientes compromisos:

1. Subvencionar a la Asociación Musical y Cultural Calaceitana para financiar los gastos derivados del funcionamiento de la Escuela Municipal de Música mediante por un importe de 10.000 euros que serán abonados a la firma del presente convenio.
2. Colaborar en la tramitación de subvenciones y ayudas institucionales.
3. Asumir los gastos de mantenimiento de las instalaciones en las que realiza su actividad la Asociación Musical y Cultural Calaceitana del Matarraña, sitas en la 2ª planta del edificio de titularidad municipal sito en Calle Tejerías, número 27. (luz, agua, calefacción, limpieza, etc.).
4. Supervisar y controlar el estado cuentas de la Asociación Musical y Cultural Calaceitana, presentando la asociación a 30 de diciembre de 2023 al interventor del Ayuntamiento de Calaceite los ingresos y gastos del año 2023.

SEGUNDA.- La Asociación Musical y Cultural Calaceitana por su parte, asume los siguientes compromisos:

- Promover acciones tendentes a garantizar la formación musical de sus alumnos en las materias y disciplinas siguientes:
 - ✓ Estimulación musical temprana Musizón (1-5 años)
 - ✓ Iniciación a lenguaje musical Percubón, Mi Guitarra, Mi Flauta
 - ✓ Lenguaje musical
 - ✓ Instrumentos: Acordeón, Guitarra clásica/eléctrica/acústica, Bajo, Percusión, Piano, Violín, Batería, trompeta/trombón, saxo, flauta travesera, canto moderno
 - ✓ Conjunto Instrumental.
 - ✓ Conjunto canto moderno
 - ✓ Guitarra orchestra
 - ✓ Batucada
- Cooperar en cuantas iniciativas redunden en la cualificación, perfeccionamiento y promoción de los alumnos.
- Asumir la responsabilidad y garantizar el funcionamiento y la correcta utilización de las instalaciones de la Escuela Municipal.
- Realizar una serie de actuaciones musicales, concretadas en las siguientes:
 - Conciertos–audición de los alumnos de la Escuela de Música
 - Concierto de Santa Cecilia o de Navidad
 - Carnaval infantil
 - Feria



TERCERA.- A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente convenio, se constituye una comisión bilateral, integrada por:

- La directora de la Escuela de Música, que actuará como Presidenta.
- Un representante del Ayuntamiento.
- Un representante de la Asociación Musical y Cultural Calaceitana.
- Un secretario con voz y sin voto.

CUARTA.- El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Calaceite a la Asociación Musical y Cultural Calaceitana requerirá:

- La presentación de los Estatutos de la Asociación Musical y Cultural Calaceitana.
- La fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- El número de cuenta y entidad bancaria donde deberá ingresarse la cuantía subvencionada.

QUINTA.- Una vez acreditados los anteriores documentos, el pago se realizará tras la firma del convenio en la forma requerida. Para justificar esta subvención la Asociación Musical y Cultural Calaceitana del Matarraña presentará las facturas originales acreditativas de los gastos de funcionamiento de la Escuela, debiéndose justificar la totalidad de la subvención antes del 30 de diciembre de 2023. Si al finalizar dicho plazo restaran de justificar importes previamente anticipados, la Asociación Musical y Cultural Calaceitana reintegrará el sobrante al Ayuntamiento de Calaceite.

La Alcaldesa.

Presidente Asociación Musical y
Cultural Calaceitana

Carlota Núñez Monclús

Sergio Perez Peña"

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y emplazarles para la firma del mismo.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

04.- Expediente de derogación de la Ordenanza Fiscal núm. 16 reguladora del aprovechamiento especial del dominio público municipal por el transito de ganado por las vías públicas. Aprobación, si procede.

Visto el expediente incoado por providencia de la Alcaldía de fecha 3 de febrero actual que tiene por finalidad la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 16 reguladora del aprovechamiento especial del dominio público municipal por el transito de ganado por las vías públicas.

Visto los informes emitidos al respecto por Secretaría Intervención en fecha 6 de febrero y de conformidad con los mismos.

Considerando la importante reducción, por jubilación de sus titulares, del número de explotaciones extensivas de ovino activas en la localidad, así como que el sistema de explotación ha pasado de ser completamente extensiva a prácticamente intensiva debido a los nuevos sistemas y procedimientos de pastoreo y gestión de explotaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la corporación por **unanimidad** de todos los asistentes adopta el siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal N° 16 reguladora del precio público por el aprovechamiento especial del dominio público municipal por el tránsito de ganado por las vías públicas por los siguientes motivos: la importante reducción, por jubilación de sus titulares, del número de explotaciones extensivas de ovino en activo en la localidad así como que el sistema de explotación ha pasado de ser completamente extensiva a prácticamente intensiva debido a los nuevos sistemas y procedimientos de explotación.

SEGUNDO. Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo está definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En el turno de debate comenta el Sr. Miguel que antes había un mayor uso de las vías públicas por los rebañeos y que tenía razón de ser la ordenanza por los desperfectos en caminos que pudieran ocasionarse, etc... pero que ahora ya no tiene mucho sentido tanto porque ya solo queda un ganadero de ovino en activo como porque con la subida del IBI de rústica para destinarlo a arreglo de caminos ya se cubre el mantenimiento de caminos.

05.- Despacho oficial e informes de la Alcaldía.

A) Decretos de la Alcaldía.

Se da cuenta del contenido de los Decretos de la Alcaldía números 275/2022, dictado el 24 de octubre de 2022 hasta el número 21/2023, dictado el 2 de febrero de 2023.

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECRETO 2022-0275	24/10/2022 8:27	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 27-10-2022	PLN/2022/6
DECRETO 2022-0276	24/10/2022 10:51	SIA 1634876 -- Expediente 399/2022 -- Comisión de Servicios - Asamblea Pueblos más Bonitos de España - Anso	399/2022
DECRETO 2022-0277	24/10/2022 11:44	SIA 1634876 -- Expediente 400/2022 -- Comisión de Servicios	400/2022
DECRETO 2022-0278	24/10/2022 12:22	SIA 1634876 -- Expediente 401/2022 -- Comisión de Servicios - Asamblea Pueblos más Bonitos de España - Anso --	401/2022
DECRETO 2022-0279	25/10/2022 9:27	SIA 2366085 -- SECRETARÍA -- Expediente 286/2022 -- B91968768 BADOSPORT Y CONTRATAS S.L. -- EXPEDIENTE CONTRATO OBRA ACONDICIONAMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL --	286/2022
DECRETO 2022-0280	25/10/2022 13:41	Decreto aprobación expediente licitación obra acondicionamiento polideportivo municipal	286/2022



DECRETO 2022-0281	25/10/2022 13:41	Decreto acuerdo inicio procedimiento negociado sin publicidad obra acondicionamiento polideportivo municipal	286/2022
DECRETO 2022-0282	27/10/2022 12:02	SIA 1634442 -- Expediente 410/2022 -- Devolución de ingresos indebidos Expd. Sancionador 342/2022 --	410/2022
DECRETO 2022-0283	28/10/2022 13:32	Baja en el padrón de habitantes por cambio de residencia.	340/2022
DECRETO 2022-0284	02/11/2022 11:17	SIA 1634444 -- Expediente 415/2022 -- Consumo y suministro de agua 3º Trm 2022 --	415/2022
DECRETO 2022-0285	03/11/2022 9:06	SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 418/2022 -- NOMINAS OCTUBRE 2022 --	418/2022
DECRETO 2022-0286	03/11/2022 10:34	Aprobación ADO relación facturas octubre 2022	TCF-2022-261
DECRETO 2022-0287	07/11/2022 12:57	Decreto liquidación tasa por ocupación de vía pública con material de construcción durante octubre de 2022.	420/2022
DECRETO 2022-0288	10/11/2022 9:52	SIA 1634896 -- SECRETARÍA -- Expediente 430/2022 -- DPT - PERTE- CICLO DEL AGUA --	430/2022
DECRETO 2022-0289	10/11/2022 12:40	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 431/2022 -- 73150862Y EMILIO DOBATO LIÉDANA -- CONTRATO MENOR HONORARIOS TECNICO OBRA RENOVACIÓN DE PAVIMENTO Y REDES CALLE LES ESPILES --	431/2022
DECRETO 2022-0290	11/11/2022 11:44	SIA 2366085 -- SECRETARÍA -- Expediente 286/2022 -- Múltiples interesados -- EXPEDIENTE CONTRATO OBRA ACONDICIONAMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL -- ADJUDICACIÓN	286/2022
DECRETO 2022-0291	15/11/2022 8:58	Decreto autorización cambio de titularidad de la licencia de actividad para aprisco de ganado ovino sita en la parcela 173 del polígono 25 de Calaceite.	426/2022
DECRETO 2022-0292	15/11/2022 11:17	Decreto concesión licencia de segregación de la finca sita en Rase dels Capellans 20 y agruparla a la finca sita en calle Santa Bárbara, 38.	339/2022
DECRETO 2022-0293	16/11/2022 9:20	Decreto concesión licencia de segregación y posterior agrupación que afecta a las fincas sitas en calle Espiles, 13, Avda. Cataluña, 32 y Avda. Cataluña, 34.	243/2022
DECRETO 2022-0294	17/11/2022 9:18	Aprobación ADO relación facturas	TCF-2022-263
DECRETO 2022-0295	17/11/2022 13:12	Decreto Bases Fachadas y Balcones Navidad	63/2022
DECRETO 2022-0296	18/11/2022 11:15	Comisión de Servicios Curso Teruel	436/2022



DECRETO 2022-0297	18/11/2022 13:24	SIA 1634444 -- Expediente 367/2022 -- Contador Cmno. Maella Polígono 25 Parcela 95	367/2022
DECRETO 2022-0298	21/11/2022 10:03	SIA 1634431 -- SECRETARÍA -- Expediente 435/2022 -- OPERACION DE CRÉDITO A C/P --	435/2022
DECRETO 2022-0299	21/11/2022 13:23	SIA 2366085 -- SECRETARÍA -- Expediente 286/2022 -- Múltiples interesados -- EXPEDIENTE CONTRATO OBRA ACONDICIONAMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL -- Aprobación plan de seguridad y salud	286/2022
DECRETO 2022-0300	21/11/2022 14:50	Aprobación ADO relación facturas ayuda a la natalidad	TCF-2022-269
DECRETO 2022-0301	23/11/2022 10:59	SIA 1613723 -- Expediente 439/2022 -- Devolución Consumo y Suministro de Agua - San Cristobal 05	439/2022
DECRETO 2022-0302	23/11/2022 14:15	Decreto aceptación de cesión nicho a favor del Ayuntamiento.	440/2022
DECRETO 2022-0303	23/11/2022 14:50	Aprobación ADO relación facturas ayuda natalidad	TCF-2022-273
DECRETO 2022-0304	23/11/2022 14:58	Aprobación factura ayuda natalidad	TCF-2022-274
DECRETO 2022-0305	24/11/2022 9:00	Decreto concesión licencia urbanística de obra menor en calle Carretera Nueva, 21.	387/2022
DECRETO 2022-0306	24/11/2022 9:02	Concesión licencia urbanística de obras menores en calle San Roque, 23.	398/2022
DECRETO 2022-0307	24/11/2022 10:08	Concesión licencia urbanística de obra menor en calle Torreta, 23.	397/2022
DECRETO 2022-0308	24/11/2022 10:10	Concesión licencia urbanística para realizar obras menores en su parcela del cementerio.	423/2022
DECRETO 2022-0309	25/11/2022 12:57	Liquidación de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local de julio a septiembre de 2022 a AXPO IBERIA, S.L.	411/2022
DECRETO 2022-0310	25/11/2022 12:59	Liquidación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio publico local del 3º trimestre de 2022 a REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U.	84/2022
DECRETO 2022-0311	25/11/2022 14:14	LIQUIDACIÓN TAEDPL 3º TRIMESTRE IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	88/2022
DECRETO 2022-0312	30/11/2022 12:15	SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 442/2022 -- NOMINAS NOVIEMBRE 2022 --	442/2022
DECRETO 2022-0313	01/12/2022 13:54	Aprobación ADO factura	TCF-2022-282
DECRETO 2022-0314	02/12/2022 9:58	Comisión de Servicios - Curso Patrimonio Alcañiz	446/2022
DECRETO 2022-0315	07/12/2022 8:54	Baja en el padrón de habitantes por traslado a Inglaterra.	340/2022



DECRETO 2022-0316	07/12/2022 9:13	Baja en el padrón municipal de habitantes por cambio de residencia.	340/2022
DECRETO 2022-0317	07/12/2022 11:41	Aprobación factura ferias	TCF-2022-291
DECRETO 2022-0318	07/12/2022 11:41	Relación ADO aprobación facturas noviembre	TCF-2022-288
DECRETO 2022-0319	07/12/2022 12:20	Aprobación factura ferias	TCF-2022-293
DECRETO 2022-0320	13/12/2022 12:27	Aprobación facturas ferias	TCF-2022-298
DECRETO 2022-0321	14/12/2022 11:59	SIA 1634431 -- SECRETARÍA -- Expediente 435/2022 -- A39000013 BANCO SANTANDER S.A., A99319030 IBERCAJA, F44002756 CAJA RURAL DE TERUEL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO -- OPERACION DE CRÉDITO A C/P --	435/2022
DECRETO 2022-0322	16/12/2022 12:57	Decreto delegación para celebración de matrimonio civil a favor de David Gimeno Segarra.	457/2022
DECRETO 2022-0323	16/12/2022 14:32	Decreto de paralización de obras en calle Mayor, 44 y trámite de audiencia a la interesada.	427/2022
DECRETO 2022-0324	19/12/2022 12:16	Alta consumo y suministro de Agua C. Transformador 03	460/2022
DECRETO 2022-0325	19/12/2022 12:21	Alta Consumo y Suministro de Agua en C. San Antonio 24	458/2022
DECRETO 2022-0326	19/12/2022 13:45	Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en C. Estudios 5	461/2022
DECRETO 2022-0327	21/12/2022 12:16	SIA 1613627 -- Expediente 458/2022 -- Alta consumo y suministro de agua C. San Antonio 24	458/2022
DECRETO 2022-0328	22/12/2022 9:07	SIA 2750350 -- SECRETARÍA -- Expediente 464/2022 -- ARBITRIOS MUNICIPALES 2022 --	464/2022
DECRETO 2022-0329	23/12/2022 8:44	SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 459/2022 -- NOMINAS DICIEMBRE 2022 Y ATRASOS ENERO-OCTUBRE 2022 --	459/2022
DECRETO 2022-0330	27/12/2022 9:39	Aprobación facturas	TCF-2022-312
DECRETO 2022-0331	28/12/2022 11:34	Aprobación relación ADO facturas diciembre 2022	TCF-2022-316
DECRETO 2022-0332	28/12/2022 13:09	Aprobación factura	FACT-2022-1355
DECRETO 2022-0333	28/12/2022 13:09	Aprobación factura	FACT-2022-1354
DECRETO 2022-0334	30/12/2022 13:04	Aprobación ADO facturas	TCF-2022-320
DECRETO 2023-0001	05/01/2023 11:38	Tasa Cesión Local para Yoga C. Sagrado Corazón 33 --	16/2023
DECRETO 2023-0002	10/01/2023 13:46	Devolución de Ingresos Indevidos IBI	17/2023
DECRETO 2023-0003	11/01/2023 9:15	Expediente 18/2023 - Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Avda. Cataluña 90 --	18/2023



DECRETO 2023-0004	17/01/2023 9:52	SIA 1614393 -- SECRETARÍA -- Expediente 23/2023 - EXCEDENCIA VOLUNTARIA MES FEBRERO 2023	23/2023
DECRETO 2023-0005	20/01/2023 12:13	Aprobación factura	TCF-2023-15
DECRETO 2023-0006	20/01/2023 17:34	Decreto concesión licencia urbanística de obra mayor en calle Juan Cabre, nº 16.	287/2022
DECRETO 2023-0007	20/01/2023 17:41	DECRETO CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR EN CALLE MAYOR, Nº 47.	447/2022
DECRETO 2023-0008	20/01/2023 18:41	Decreto concesión de licencia urbanística de obra menor en calle Mayor, nº 1.	451/2022
DECRETO 2023-0009	20/01/2023 19:00	DECRETO CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR EN CALLE BELLMUNTA, Nº 28.	335/2022
DECRETO 2023-0010	20/01/2023 19:00	Decreto concesión de licencia urbanística de obra menor en calle Santa Bárbara, 12.	326/2022
DECRETO 2023-0011	24/01/2023 11:17	Expediente 29/2023 -- Tasa Ocupación de Vía Pública	29/2023
DECRETO 2023-0012	24/01/2023 13:36	Liquidación Padrón Consumo y Suministro de Agua 4º Trm 2022	20/2023
DECRETO 2023-0013	25/01/2023 17:11	SIA 1613627 -- Expediente 460/2022 -- Alta consumo y suministro de agua C. Transformado 03 Bis	460/2022
DECRETO 2023-0014	25/01/2023 18:33	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ASILADA SITA EN EL POLÍGONO 15 PARCELA 67 DE ESTA LOCALIDAD.	234/2018
DECRETO 2023-0015	31/01/2023 13:18	SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 42/2023 - - NOMINAS ENERO 2023 --	42/2023
DECRETO 2023-0016	01/02/2023 13:36	SIA 1613715 -- Expediente 45/2023 -- Fraccionamiento de Deuda	45/2023
DECRETO 2023-0017	01/02/2023 14:32	Aprobación ADO relación de facturas diciembre 2022 y enero 2023	TCF-2023-29
DECRETO 2023-0018	02/02/2023 8:31	SIA 1613699 -- Expediente 46/2023 -- Liquidación Conexión a la Red de Suministro de Agua y Alcantarillado --	46/2023
DECRETO 2023-0019	02/02/2023 9:34	SIA 1634876 -- Expediente 47/2023 -- Traslado a Curso formación 27 de Enero de 2023 a Zaragoza por Bibliotecas	47/2023
DECRETO 2023-0020	02/02/2023 13:27	SIA 1613723 -- Expediente 49/2023 -- Devolución Consumo y Suministro de Agua - C. Abadía 12 --	49/2023
DECRETO 2023-0021	02/02/2023 14:19	SIA 1613723 -- Expediente 50/2023 -- Devolución Consumo y Suministro de Agua - C. Pozo SN --	50/2023

El Pleno queda enterado.



B) Informes de la Alcaldía.

La Alcaldesa cede la palabra al concejal Sr. Anguera que informa que ha hablado esta misma mañana con el responsable del mantenimiento de caminos de Diputación Provincial y que le ha dicho que en lugar de venir a primeros de febrero vendrán a finales, ya que llevan un retraso de un par de semanas, aunque no saben que día exactamente, pero que vendrán al Matarranya y previsiblemente a Calaceite primero. Interviene el Sr. Miguel y dice que lo mas importante es que la gente este organizada y colabore, que aunque han cambiado los miembros de la junta de la Asociación de Agricultores Locales dice que esta seguro se mantendrá la misma línea de colaboración y comenta que sería conveniente arreglar bien el inicio del Camino de Arenys, que ya hizo un presupuesto el constructor Juan Miguel Monclús y que habría que pavimentar con hormigón hasta abajo para evitar que haya daños otra vez como ya se hizo en la Vall Rovira.

06.- Ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Solana y formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta cuantos plenos quedan por hacer antes de que acabe la legislatura. Informa el Sr. Secretario que previsiblemente unos 3 entre ordinarios y extraordinarios.

Interviene el Sr. Miguel y formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta como esta el tema de la Comisión de Fiestas, si se ha animado la gente y se ha constituido o no. Contesta el Sr. Gasulla que si se ha formado, que no todos los que salieron participan, que se intentará animar a mas gente ya que debido a la gran cantidad de trabajo que hay, cuanta mas gente mejor, pero que ya se han reunido y se han puesto en marcha las fiestas de este año, que ya se está trabajando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión siendo las **20:20 horas** y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

